

por don Jose Varela Dominguez contra Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1960, sobre multa por plantación de pinos y eucaliptus: sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos revocar y revocamos como no conforme a derecho la Orden del Ministerio de Agricultura de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta, que, al desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Varela Dominguez, confirmó la sanción económica impuesta al mismo con la obligación de arrancar a su costa los pinos y eucaliptus por él plantados con dos años de anterioridad al doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en su finca sita en Seixo, parroquia de Oseco municipio de Sada, y debemos declarar y declaramos no haber lugar a la referida sanción, cuyo importe deberá ser devuelto al recurrente, pudiendo subsistir la plantación referida.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

CANOVAS

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1246/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-480-B.1A.6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B uno A.seis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Lycoming Division Avco Corporation», de Williamsport, Estados Unidos, «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B uno A.seis», por un importe total de ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco dólares con veinte céntavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, flete, seguro, aduana e imprevistos asciende a cinco millones novecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1247/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Ocho altímetros y ocho variómetros».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho altímetros y ocho variómetros», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la casa «Aviqaipo Inc.», de Nueva York, Estados Unidos, «Ocho altímetros y ocho variómetros», por un importe total de cuatro mil doscientos veinte dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aduanas e imprevistos asciende a doscientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1248/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristol Hercules».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristol Hercules», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «Bristol Siddeley Engines Limited», de Bristol, Inglaterra, «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristol Hercules», por un importe total de siete mil doscientas veinticuatro libras esterlinas con siete chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aduana, flete, seguro e imprevistos, asciende a un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1249/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Mobiliario para el acondicionamiento de los salones de honor para recepción de autoridades en el edificio de viajeros del aeropuerto de Madrid-Barajas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mobiliario para el acondicionamiento de los salones de honor para recepción de autoridades en el edificio de viajeros del Aeropuerto de Madrid-Barajas», cuya adquisición es preciso realizar con la mayor urgencia posible y con cargo a los créditos presupuestados de la Junta Nacional de Aeropuertos, Organismo autónomo dependiente del citado Ministerio, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en relación con el apartado «A» del artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «S. Santa María y Compañía», «Mobiliario para el acondicionamiento de los salones de honor para recepción de autoridades en el edificio de viajeros